

jurídica y exige atender a fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, costos, beneficios, etc. En nuestro caso, es necesario que el Derecho brinde adecuada respuesta estratégica a la pandemia.

APÉNDICE

PANDEMIA COVID 19: LA HORA DE LA VERDAD DE LA TRAGEDIA DE UN VIRUS IMPREVISIBLE

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI

Los géneros literarios representan despliegues diversos de la vida y la vida es mejor comprensible desde las perspectivas de las diversidades de los géneros literarios. Lo propio ocurre con el Derecho, por eso hay una *Filosofía Literaria Jurídica* y una *Filosofía Jurídica Literaria*.

Los géneros literarios son clasificables como *epopeya, drama, comedia y tragedia*. Utilizando conceptos de la teoría trialista del mundo jurídico cabe decir que la epopeya se refiere a una tensa grandiosidad repartidora de lo humano a través de héroes, al menos rayanos en lo sobrehumano; el drama y la comedia consideran repartos en dimensión humana, con sentidos de tensa solución aceptable o reducción de la intensidad vital y la tragedia enfrenta a distribuciones donde la tensión tiene una solución inaceptable.

La *pandemia Covid 19* muestra el sentido *trágico* de una “*enfermedad total*” en lo material, espacial, temporal y personal. En lo material re-presenta a la muerte en condiciones *patéticas y terribles* y ahora reflota la honda “*grieta*” cultural argentina; desborda el espacio y el tiempo por ser *mundial e imprevisible* y, en lo personal, afecta de modo *discriminado* más grave a los ancianos y lleva al *aislamiento*. Desde la *comedia postmoderna, a la tragedia*. La presencia abrumadora del resto del Cosmos.⁴⁰

40 Se puede ampliar v. g. en nuestro libro *Comprensión jusfilosófica del “Martín Fierro”*, Rosario, FIJ, 1984, págs. 116/117. V. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española, tragedia*, <https://dle.rae.es/tragedia>, 29-4-2020.